



de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de octubre de 2011. el Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 4 de octubre de 2011 sobre delegación de funciones de gestión e inspección del impuesto de actividades económicas del Ayuntamiento de Badajoz en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2011083457)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

El Municipio de Badajoz ha efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, para la gestión e inspección del Impuesto de Actividades Económicas, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Badajoz, a 4 de octubre de 2011. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ

ANUNCIO de 11 de agosto de 2011 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la UE-6. (2011082819)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010, aprobó definitivamente el Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución UE-6